



## Acta No. 36

### 1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** 2 **DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de  
4 Pichincha, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro, siendo  
5 las quince horas, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del  
6 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,  
7 presidida por el señorita Katherine Magaly Jiménez Flor, en su calidad de Vicealcaldesa  
8 de conformidad a los artículos 319 y 335 del Código Orgánico de Organización  
9 Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza  
10 de organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado;  
11 actúa como Secretario General, el Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

12 **La Señorita Vicealcaldesa:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría  
13 se dé lectura a la convocatoria;

14 **El Secretario General:** Señorita Vicealcaldesa, señores concejales, publico aquí  
15 presente muy buenas tardes, me permito leer la convocatoria remitida mediante circular  
16 Nro. 006-CMPVM-2024 de fecha 16 de enero de 2024, que dice lo siguiente:

17 “Por disposición de la señorita Katherine Jiménez Flor, Vicealcaldesa del Cantón, acorde  
18 lo disponen los artículos 319 y 335 del Código Orgánico de Organización Territorial,  
19 Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de  
20 Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado,  
21 me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día miércoles  
22 17 de enero del 2024, a partir de las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad,  
23 con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

24 1.- Constatación del quórum;

25 2.- Instalación de la sesión por parte de la Señorita Vicealcaldesa;

26 3.- Designación de los Concejales o Concejalas que integrarán la Comisión de Mesa, a  
27 fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer y cuarto inciso del artículo 336 del  
28 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para  
29 efectos de la tramitación de la denuncia presentada por el señor Oscar Apolinar Garzón  
30 Guerra, el 9 de enero de 2024;

31 4.- Clausura de la Sesión.

32 **La señorita Vicealcaldesa:** Siguiendo punto señor secretario.

33 **El señor Secretario General: PRIMER PUNTO.- 1.- Constatación de Quórum.**

34 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente;**

35 - Concejala Mónica González Jungal, **presente;**

36 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente;**

37 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente;**

38 - Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente;**

39 Constatado el quórum señorita vicealcaldesa, encontrándose presente los 5 miembros del  
40 Concejo Municipal convocados a esta sesión extraordinaria, existiendo el quorum de Ley.

41 **La señorita Vicealcaldesa:** Ha quedado constatado el quórum de Ley. Señor secretario  
42 siguiente punto del orden del día por favor.

43 **El señor Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por**  
44 **parte de la Señorita Vicealcaldesa.**

45 **La señorita Vicealcaldesa:** Buenas tardes compañeros y compañeras concejales,  
46 personas que nos acompañan el día de hoy en esta reunión de carácter extraordinaria,  
47 pongo en su consideración que la elección del Alcalde fue dada de manera democrática  
48 por los Pedro vicentinos, y que se proceda de una forma responsable ante las decisiones



## Acta No. 36

1 que tome la respectiva Comisión de Mesa. Doy por instalada la sesión. Señor Secretario  
2 General solicito se dé lectura a los Memorandos Nos. MEM-41-ALC-24 (Excusa del  
3 señor Alcalde); MEM-2-VIA-24 (Excusa de la Vicealcaldesa); y, MEM-3-VIA-24 que  
4 contiene la convocatoria y se encuentra adjuntos a la convocatoria, para que por favor de  
5 lectura señor secretario.

6 **El señor Secretario General:** Procedo a dar lectura al MEM-41-ALC-24, suscrito por  
7 el señor Alcalde y dirigido a Secretaría General y Vicealcaldesa, que dice lo siguiente:  
8 *“Hago referencia al memorando No. MEM-7-SG-24, de 10 de enero de 2024, por usted*  
9 *suscrito, en función del cual pone en conocimiento de los integrantes de la Comisión de*  
10 *Mesa la denuncia de remoción en mi contra, ingresada a través de la Secretaría General*  
11 *del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente*  
12 *Maldonado, por el señor Óscar Apolinar Garzón Guerra, con fecha 9 de enero de 2024,*  
13 *a las 14h39. Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 66, número 29,*  
14 *letra d) y artículo 76, número 1 y número 7, letra c) de la Constitución de la República*  
15 *del Ecuador; así como lo prescrito en el artículo 336, inciso cuarto, del Código Orgánico*  
16 *de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito informar a*  
17 *usted que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa*  
18 *y con el que se tramitará, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, el pedido*  
19 *del señor Óscar Apolinar Garzón Guerra. Sin perjuicio de lo anterior, me permito hacer*  
20 *notar lo siguiente: Que, mediante memorando No. MEM-202-SG-23, de 19 de diciembre*  
21 *de 2023, la Secretaría General del Concejo puso en conocimiento de los integrantes de*  
22 *la Comisión de Mesa la denuncia de remoción en mi contra, ingresada a través de la*  
23 *Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón*  
24 *Pedro Vicente Maldonado, que igualmente fue presentada por el señor Óscar Apolinar*  
25 *Garzón Guerra, con fecha 15 de diciembre de 2023, a las 10h30, y que versa sobre los*  
26 *mismos argumentos que la denuncia notificada el día de ayer, y a la cual hago referencia*  
27 *en líneas arriba; y, Que, respecto de la denuncia puesta en conocimiento de la Comisión*  
28 *de Mesa mediante memorando No. MEM-202-SG-23, de 19 de diciembre de 2023, hasta*  
29 *la presente fecha no he recibido ninguna notificación posterior por parte de la Comisión*  
30 *de Mesa y/o cualquier órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del*  
31 *Cantón Pedro Vicente Maldonado. Atentamente”*, Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo,  
32 Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente  
33 Maldonado.

34 A continuación, prosigo con la lectura del memorando número MEM-2-VIA-24 suscrito  
35 por la señorita vicealcaldesa y dirigido a la concejala Mónica González Jungal, que dice  
36 lo siguiente: *“(…) En atención al oficio No. MEM-7-SG-24, de fecha 10 de enero de*  
37 *2024, suscrito por el Abg. Mauricio Vera Ayora, Secretario General del Concejo*  
38 *Municipal (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro*  
39 *Vicente Maldonado, a través del cual pone en conocimiento de los integrantes de la*  
40 *Comisión de Mesa la denuncia de remoción en contra del señor Alcalde, Dr. Freddy*  
41 *Roberth Arrobo Arrobo, la cual fue ingresada a través de la Secretaría General por el*  
42 *señor Óscar Apolinar Garzón Guerra, con fecha 9 de enero de 2024, a las 14h39, me*  
43 *permiso señalar lo siguiente: De conformidad con lo previsto en el artículo 66, número*  
44 *29, letra d) de la Constitución de la República del Ecuador, así como lo prescrito en el*  
45 *artículo 336, inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial,*  
46 *Autonomía y Descentralización - COOTAD, me permito informar a usted que presento*  
47 *mi excusa formal a ser partícipe del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y*  
48 *con el que se tramitará, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, el pedido del*



## Acta No. 36

1 *señor Óscar Apolinar Garzón Guerra. Particular que comunico para los fines*  
2 *pertinentes.” Suscribe la señorita Katherine Magaly Jiménez Flor, Vicealcaldesa del*  
3 *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.*  
4 *Finalmente procedo a leer el memorando número MEM-03-VIA-24 remitido de*  
5 *Vicealcaldía para la Secretaría General, dice lo siguiente: “(...) Mediante memorando*  
6 *No. MEM-7-SG-24, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Abg. Mauricio Vera*  
7 *Ayora, Secretario General del Concejo Municipal (E) del Gobierno Autónomo*  
8 *Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se pone en*  
9 *conocimiento de los integrantes de la Comisión de Mesa la denuncia de remoción en*  
10 *contra del señor Alcalde, Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la cual fue ingresada a*  
11 *través de la Secretaría General por el señor Óscar Apolinar Garzón Guerra, con fecha*  
12 *9 de enero de 2024, a las 14h39. Mediante memorando No. MEM-2-VIA-24, de 12 de*  
13 *enero de 2024, con base a lo previsto en el artículo 66, número 29, letra d) de la*  
14 *Constitución de la República del Ecuador, así como lo prescrito en el artículo 336, inciso*  
15 *cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*  
16 *Descentralización - COOTAD, presenté mi excusa formal a ser participe del proceso que*  
17 *desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, de conformidad con el*  
18 *régimen jurídico aplicable, el pedido del señor Óscar Apolinar Garzón Guerra. Sin*  
19 *perjuicio de lo anterior, y en función del requerimiento de las y los integrantes del*  
20 *Concejo, con base a lo previsto en los artículos 319 y 335 del Código Orgánico de*  
21 *Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito*  
22 *disponer a usted que se sirva convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo del Gobierno*  
23 *Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado para el día*  
24 *miércoles 17 de enero de 2024, a las 15h00, a desarrollarse en la sala de sesiones de la*  
25 *municipalidad, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: 1. Constatación*  
26 *del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Designación de los Concejales o Concejales*  
27 *que integrarán la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer*  
28 *inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*  
29 *Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada por el señor*  
30 *Óscar Apolinar Garzón Guerra, el 9 de enero de 2024. Particular que comunico para*  
31 *los fines pertinentes.” Firma la señorita Katherine Magaly Jiménez Flor, Vicealcaldesa*  
32 *del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente*  
33 *Maldonado.*

34 **La señorita Vicealcaldesa:** Muchas gracias señor secretario. Siguiendo punto del orden  
35 del día.

36 **El señor Secretario General: TERCER PUNTO.- 3.-** “Designación de los Concejales  
37 o Concejales que integrarán la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo  
38 dispuesto en el tercer y cuarto inciso del artículo 336 del Código Orgánico de  
39 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación  
40 de la denuncia presentada por el señor Óscar Apolinar Garzón Guerra, el 09 de enero  
41 de 2024”

42 **La señorita Vicealcaldesa:** Compañeros concejales, una vez dada a conocer la excusa  
43 del señor Alcalde y mi excusa, procedo a retirarme en vista de que no puedo ser participe  
44 de la reunión, mi excusa está de forma escrita y de forma expresa ante este Pleno  
45 Municipal y queda en este caso a decisión de ustedes la designación de los concejales que  
46 van a conformar la Comisión de Mesa. Gracias.

47 **La señorita concejala Mónica González Jungal:** Antes de que se retire, señorita  
48 vicealcaldesa, compañeros concejales y demás personas presentes en este auditorio muy



### Acta No. 36

1 buenas tardes. Solicito por favor que sea el Procurador Síndico y/o Secretario  
2 correspondiente, quien nos den los lineamientos precisos a seguir en esta sesión, puesto  
3 que tal como lo anuncia la vicealcaldesa en mérito de cumplimiento de la Ley, que  
4 entiendo que es así, vale solicitar al señor procurador síndico la aclaración si corresponde  
5 que se retiré o no, y en tal caso quien tiene que dirigir esta sesión, que nos dé los  
6 parámetros claros y legales para nosotros como integrantes del concejo Municipal no  
7 cometer irregularidades legales. Gracias.

8 **El señor Procurador Síndico:** Muy buenas tardes con todos, específicamente la señorita  
9 Vicealcaldesa se encuentra inhabilitada para proseguir con la presente sesión en razón de  
10 lo establecido en el artículo 336 inciso cuarto, mismo que solicito señor secretario por  
11 favor dé lectura.

12 **El señor Secretario General:** Procedo a dar lectura señor Procurador Síndico: “(...) *En*  
13 *caso de que la denuncia se haya efectuado en contra de la primera autoridad del*  
14 *Gobierno Autónomo Descentralizado, esta autoridad, así como la segunda autoridad, no*  
15 *podrán participar en su tramitación, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros*  
16 *del órgano legislativo para que integren la Comisión. (...)*”, señor Procurador Síndico,  
17 este es el contenido del artículo 336 inciso cuarto.

18 **El señor Procurador Síndico:** Gracias señor secretario. Con norma expresa la  
19 vicealcaldesa no puede seguir tratando y conociendo la presente sesión y lo que se  
20 resuelva en ella, además de ello de ser así caería bajo la responsabilidad de la señorita  
21 vicealcaldesa y prácticamente también lo resuelto caería en nulidad porque existe norma  
22 expresa que le prohíbe e inhabilita para proseguir en esta sesión, entonces es válido que  
23 la señorita vicealcaldesa pueda retirarse de la sala, no hay ninguna prohibición o norma  
24 expresa que prohíba que pueda estar permanente en esta reunión, vuelvo y reitero se  
25 encuentra en una inhabilidad expresa por la Ley de conformidad al artículo 336 inciso  
26 cuarto del COOTAD, como primer punto. Como segundo punto, yo revisé la Ordenanza  
27 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado  
28 y existen muchos vacíos señorita Concejala Mónica González, incluso yo en algunas  
29 ocasiones recomendé que muchas ordenanzas tenían que ser reformadas, en este sentido  
30 la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal no establece de  
31 manera específica expresamente que sea concordante con el COOTAD resolver estas  
32 situaciones, en este sentido al no existir norma previa para estos casos en específico tanto  
33 en la ordenanza interna como en el COOTAD que establezcan parámetros fijos ya  
34 quedaría a disposición del concejo resolver de cómo se va a llevar la sesión, vuelvo y  
35 reitero no existe dentro de la señalada ordenanza y del COOTAD normativa previa  
36 específica para este tipo de procedimientos, no existe un régimen jurídico aplicable para  
37 estos temas por falta de normativa interna, la ordenanza en mención es muy ambigua y  
38 muy general, necesita de muchas reformas como ya lo referí en otras sesiones, entonces  
39 ahí queda en consideración del Concejo Municipal, pero si advertir que si el concejo  
40 dependiendo de cómo resuelva pues se vería inmerso a la falta de normativa jurídica  
41 previa lo resuelto tiene que cotejarse con lo que establece el artículo 82 de la Constitución  
42 de la Republica que nos habla de la seguridad jurídica, en el sentido de que la seguridad  
43 jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución de la República y en la existencia  
44 de normas jurídicas previas, esto quiere decir que tiene que haber norma jurídica  
45 preestablecida, tiene que haber norma jurídica respecto a lo que se va a resolver, tiene  
46 que haber norma jurídica en la Ordenanza que resuelva estos aspectos y estos temas de  
47 manera específica y determinante, y prosigue el artículo 82 diciendo que, tienen que ser  
48 claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, entonces en este sentido mi



## Acta No. 36

1 criterio jurídico es que no hay norma jurídica aplicable dentro de la ordenanza en mención  
2 e inclusive en el COOTAD no existe una norma jurídica aplicable, su contexto normativo  
3 es de carácter general y tiene que ser complementado con la Ordenanza de Organización  
4 y Funcionamiento del Concejo Municipal, ya que la señalada ordenanza no contiene una  
5 normativa expresa dependiendo de lo que van a resolver caerían en una violación a la  
6 seguridad jurídica y dichos actos serían nulos, entonces el Concejo Municipal tendría que  
7 resolver de la mejor manera respetando los derechos y el COOTAD y nuestra carta  
8 constitucional como norma supra, esto es lo que puedo señalar señorita concejala Mónica  
9 González y señores concejales.

10 **El señor concejal Javier Jaramillo Molina:** Compañero concejal y compañeras  
11 concejalas y demás funcionarios, buenas tardes, ya se ha dado a conocer las excusas  
12 presentadas por la Vicealcaldesa, el tema también del señor Alcalde, que claro indica que  
13 no ha tenido respuestas de la primera denuncia, pero claro cada quien sabe sobre sus  
14 responsabilidades dentro de los procedimientos que establece el COOTAD, creo que  
15 siempre tenemos que apegarnos a la ley jerárquica superior, bueno yo me baso en el  
16 artículo 62 sobre las atribuciones de la vicealcaldesa, que en el literal a) es claro y dice  
17 que se subrogará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia temporal mayor a tres días y  
18 durante el tiempo que dure la misma. El artículo 335 que trata del tema de la denuncia en  
19 contra del ejecutivo, señala: *“Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno  
20 autónomo descentralizado, ésta se la presentará ante su subrogante, quien únicamente  
21 para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización del gobierno  
22 respectivo.”*

23 El artículo 336 habla sobre el procedimiento de remoción, dice que: *“Cualquier persona  
24 que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular  
25 de los gobiernos autónomos descentralizados, presentará por escrito la denuncia con su  
26 firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, ante la secretaria del  
27 órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando  
28 los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo  
29 electrónico para futuras notificaciones. La secretaria o secretario titular del órgano  
30 legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, dentro del término de dos días  
31 contados a partir de la recepción de la denuncia, la remitirá a la Comisión de Mesa  
32 cuando se trate del gobierno autónomo provincial o municipal y, en el caso del gobierno  
33 autónomo parroquial a la Comisión Ocasional, que la calificará en el término de cinco  
34 días.”* Como lo manifestó el doctor en caso de que la denuncia se haya efectuado en  
35 contra de la primera autoridad, la Vicealcaldesa como la segunda autoridad no podrá  
36 participar en la tramitación, para el efecto se convocará a otros miembros del órgano  
37 legislativo. Así mismo, el artículo 8 de Ordenanza de organización y funcionamiento del  
38 Concejo Municipal, como atribuciones de la Comisión de Mesa establece que: *“A la  
39 Comisión de Mesa le corresponde emitir informes referentes a la calificación y excusas  
40 de los integrantes del concejo, y procesar las denuncias y remoción del Alcalde o  
41 Alcaldesa, y de las concejalas o concejales, conforme al procedimiento establecido en el  
42 artículo 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
43 Descentralización.”*

44 Es con esta base legal y al conocer las excusas y conocer también mediante qué  
45 documento se ha presentado la denuncia, claro no tenemos la denuncia en sí, pero  
46 informan que existe la denuncia, en este sentido en cumplimiento de los artículos 62,  
47 335, 336 del COOTAD y en cumplimiento de los artículos 7 y 8 de la Ordenanza de  
48 organización y funcionamiento del Concejo Municipal, en este caso al existir vacíos



## Acta No. 36

1 dentro de la comisión permanente de mesa, yo quisiera mocionar para que esta comisión  
2 la integren los compañeros, concejal Ronal Montenegro y la concejala Leticia Bermúdez,  
3 considerando que designada por el concejo ya en primera instancia la Comisión de Mesa  
4 fue la compañera Mónica González Jungal, la integrarían los tres la Comisión de Mesa  
5 para llevar adelante el procedimiento establecido en el artículo 336 del COOTAD,  
6 también pedir y elevar en la misma moción de que esta comisión la presida el concejal  
7 Ronal Montenegro Lozada.

8 **La señorita concejala Mónica González Jungal:** Bueno en vista de que bajo criterio  
9 jurídico, la vicealcaldesa ha procedido a retirarse y en tal caso si incurrimos en cuestión  
10 de ilegalidades nosotros estaríamos respaldados del acta de la sesión por cuanto yo le he  
11 manifestado varias veces, el GAD Municipal tiene un Secretario y un Jurídico, en ese  
12 sentido a partir de este momento en mi intervención ya lo hago bajo los parámetros que  
13 el jurídico del GAD Municipal nos ha referido. La moción del compañero Javier  
14 Jaramillo ha sido presentada y a la cual yo respaldo la moción.

15 **El señor Secretario General:** En este momento no puedo tomar votación porque no hay  
16 quien presida la sesión, además para tomar votación tiene que alguien presidir la reunión,  
17 además no puedo presidir la reunión ya que soy el secretario general del concejo, y mi  
18 función es levantar las actas y certificar las actuaciones que se den dentro del Concejo  
19 Municipal.

20 **La señorita concejala Mónica González Jungal:** Por eso compañeros, yo no soy el  
21 jurídico, tampoco ejerzo la función de abogada del municipio, sin embargo a mi criterio  
22 y por eso toda la responsabilidad la recargo en esta ocasión del criterio jurídico, que a mi  
23 criterio quien debería presidir la sesión es la vicealcaldesa porque solamente se va a elegir  
24 a los integrantes de la Comisión de Mesa, no se va a ejercer resoluciones ni  
25 responsabilidad alguna, si mas no recuerdo el artículo 335 del COOTAD dice que por  
26 esta ocasión tendrá que hacerlo la vicealcaldesa y se refiere al marco total de la sesión,  
27 vuelvo a insistir sobre las responsabilidades que se verían a futuro una vez que esta sesión  
28 a lo mejor carezca de nulidad y que no es nuestro objeto como concejales.

29 **La señora concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Buenas tardes compañeros concejales  
30 y compañeros directores, la convocatoria está muy clara: "3.- Designación de los  
31 Concejales o Concejales que integran la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a  
32 lo dispuesto en el tercer y cuarto inciso del artículo 336 del Código Orgánico de  
33 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación  
34 de la denuncia presentada por el señor Oscar Apolinar Garzón Guerra, el 9 de enero de  
35 2024.", lo que nos toca hacer, se debería quedar la vicealcaldesa y como se va  
36 simplemente a elegir los representantes que van a formar la Comisión de Mesa, entonces  
37 mi criterio es que la vicealcaldesa debería estar presente en la sala de sesiones presidiendo  
38 la sesión, y no debería abandonar la sesión la vicealcaldesa.

39 **La señorita concejala Mónica González Jungal:** Compañeros solo para que quede en  
40 acta, el artículo 62 del COOTAD nos habla de las atribuciones de la vicealcaldesa: "Son  
41 atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: "a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en  
42 caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En  
43 caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La  
44 autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera  
45 autoridad del ejecutivo; b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el  
46 alcalde o alcaldesa; c) Todas las correspondientes a su condición de concejal o  
47 concejala; d) Los vicealcaldes o vicealcaldesas no podrán pronunciarse en su calidad  
48 de Concejales o concejalas sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan



## Acta No. 36

1 *ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que el concejo adopte*  
2 *contraviniendo esta disposición, serán nulas; y, e) Las demás que prevean la ley y las*  
3 *ordenanzas cantonales". Ustedes saben compañeros que ante la ausencia temporal o*  
4 *definitiva del alcalde le subroga la vicealcaldesa. Solamente para que quede en actas.*

5 **El señor concejal Ronal Montenegro Lozada:** Compañero concejal, compañeras  
6 concejalas y directores y todos los presentes. El artículo 7 de la Ordenanza de  
7 organización y funcionamiento del Concejo Municipal, dice: "*Esta comisión la integran:*  
8 *el Alcalde o Alcaldesa, la Vicealcaldesa o Vicealcalde y una concejala o concejal*  
9 *municipal designado por el concejo. Excepcionalmente, cuando le corresponda conocer*  
10 *denuncias contra el Alcalde o Alcaldesa y procesar su destitución la presidirá el*  
11 *Vicealcalde o Vicealcaldesa y el concejo designará una concejala o concejal municipal*  
12 *para que en ese caso integre la Comisión de Mesa. Cuando se procese una denuncia o*  
13 *destitución del Vicealcalde o Vicealcaldesa o del concejal miembro de la comisión de*  
14 *mesa la presidirá el Alcalde o Alcaldesa y el concejo designará a una concejala o*  
15 *concejal para que en ese caso específico integre la comisión de Mesa, en reemplazo de*  
16 *la autoridad cuestionada."* Está muy claro y no sé porque la señorita vicealcaldesa  
17 abandonó la sesión. La señorita vicealcaldesa tiene que presidir de principio a fin esta  
18 sesión ya que fue ella quien la convocó, lo que, si está bien que en el punto número tres,  
19 ella tendría que excusarse en el voto si así lo desea, pero ella tiene que presidir la sesión.

20 **La señorita Vicealcaldesa:** Retorno a la sesión por solicitud de Ustedes señores  
21 concejales, por lo que quiero señalar, que no estoy de acuerdo compañeros concejales en  
22 que yo presida la sesión, por lo que solicito señor Secretario General que en el acta de la  
23 sesión sea transcrito para que quede constancia de ello; y continúe con la sesión.

24 **El señor Secretario General:** Retomando la presente sesión extraordinaria, debo  
25 informarle señorita vicealcaldesa que el señor concejal Javier Jaramillo Molina elevó a  
26 moción que la Comisión de Mesa a más de la concejala Mónica González, la integren el  
27 concejal Ronal Montenegro Lozada y la concejala Leticia Bermúdez Moreira, además  
28 quien la presida sea el concejal Ronal Montenegro Lozada.

29 **La señorita Vicealcaldesa:** ¿Compañeros concejales existe otra moción?

30 **La señorita Vicealcaldesa:** Señor secretario ¿hubo apoyo a la moción?

31 **El señor Secretario General:** Si hubo apoyo a la moción la misma que fue apoyada por  
32 la concejala Mónica González Jungal.

33 **La señorita Vicealcaldesa:** Señor Secretario General proceda a tomar votación.

34 **El señor Secretario General:** Señorita vicealcaldesa procedo a tomar votación.

35 - **Concejala Leticia Bermúdez Moreira:** De acuerdo al procedimiento establecido en  
36 el artículo 336 del COOTAD apoyo la moción del compañero Javier Jaramillo  
37 Molina, y que a esta Comisión de Mesa la integren el concejal Ronal Montenegro  
38 Lozada y la concejal Leticia Bermúdez Moreira. A favor;

39 - **Concejala Mónica González Jungal:** A favor;

40 - **Concejal Javier Jaramillo Molina:** Proponente y a favor;

41 - **Concejal Ronal Montenegro Lozada:** A favor;

42 - **Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Compañeros concejales en la Ordenanza de  
43 organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado,  
44 indica que no se puede proceder abstenerse al voto, no puedo votar a favor por que  
45 he presentado mi excusa formal y por lo tanto mi voto es en contra.

46 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor de la moción presentada por el concejal Javier  
47 Jaramillo Molina y uno en contra; en consecuencia, este Concejo Municipal resuelve por  
48 mayoría designar a los concejales Ronal Montenegro y Leticia Bermúdez para que



### Acta No. 36

1 integren la Comisión de Mesa junto a la concejala Mónica González Jungal, la misma  
2 que será presidida por el concejal Ronal Montenegro.

3 **RESOLUCIÓN NRO. 010-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORIA.- EL PLENO**  
4 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
5 **MALDONADO, RESUELVE DESIGNAR A LOS SEÑORES CONCEJALES:**  
6 **RONAL MONTENEGRO LOZADA QUIEN LO PRESIDIRÁ Y LETICIA**  
7 **BERMÚDEZ MOREIRA, PARA CONFORMAR JUNTO A LA CONCEJALA**  
8 **MÓNICA GONZÁLEZ JUNGAL LA COMISIÓN DE MESA, A FIN DE DAR**  
9 **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL TERCER Y CUARTO INCISO**  
10 **DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN**  
11 **TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA EFECTOS**  
12 **DE LA TRAMITACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR**  
13 **ÓSCAR APOLINAR GARZÓN GUERRA, EL 09 DE ENERO DE 2024.**

14 **La señorita Vicealcaldesa:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

15 **El señor Secretario General:** *CUARTO PUNTO.- 4.- Clausura de la Sesión.*

16 **La señorita Vicealcaldesa:** Agradecerles a todos por estar presentes en esta sesión y  
17 volver a ratificar el tema de la solicitud del acta de sesión, sea transcrita para que quede  
18 todo lo que expuse en la presente sesión extraordinaria.

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*Srta. Katherine Magaly Jiménez Flor*  
**VICEALCALDESA DEL GADMPVM**

*Ab. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**

